

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N°: 394

PROCESO: DECLARATIVO -VERBAL -PERTENENCIA
Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
DEMANDANTE: Jorge William Muñoz Arias.
DEMANDADO: José Otoniel Carvajal Zuluaga
Ildfonso Pérez
y demás Personas Indeterminadas.
RADICADO: 2021-00088-00

Se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días y so pena de su rechazo, sea subsanada en el sentido de:

- 1. El apoderado Judicial de la parte demandante, se servirá aportar los documentos enunciados en los numerales uno (1) y dos (2) del acápite de PRUEBAS del escrito de demanda. Así como copia de la Escritura No. 153 del 07 de agosto de 1967.*
- 2. Deberá aportar el poder con las firmas correspondientes.*

Se reconoce personería al profesional del derecho Dr. CRISTIAN ADOLFO ORTIZ HOYOS, portador de la tarjeta profesional No. 328.321 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso, según los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 100

De la presente fecha 15-07-2021

Secretario 

Firmado Por:

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAMANA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e567f2ae790adbb84127f0a5d560f5c2a34756d8e500a4173d6e429ef11cefd**

Documento generado en 14/07/2021 05:52:23 PM